



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0101-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 17 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Cuál es la Resolución Directoral que determina el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) de los servidores del régimen 276 del Ministerio Público en el presente año fiscal para proceder a la actualización de los montos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)?
RESPUESTA	Los montos del Beneficio Extraordinario Transitorio del personal sujeto al régimen laboral 276 de la Unidad Ejecutora 002-200: Ministerio Público – Gerencia General del Pliego 22: Ministerio Público, se determinaron con la Resolución Directoral ¹ de fecha 20 de noviembre de 2021, los cuales corresponden ser registrados en el AIRHSP, a solicitud de la entidad ² .
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Beneficio Extraordinario Transitorio (BET): Es el ingreso de personal del servidor público del régimen 276 constituido por el monto diferencial entre lo percibido y el gasto registrado en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda, sin considerar el Incentivo Único – CAFAE, el ingreso por condiciones especiales ni el ingreso por situaciones específicas.</p> <p>2. Competencia para emitir las Resoluciones Directorales del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET): El análisis y evaluación de la información remitida por las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales para la determinación del BET es competencia de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en virtud del cual se emitió la Resolución Directoral³ de fecha 20 de noviembre de 2021.</p>	

¹ Resolución Directoral N° 0178-2021-EF/53.01.

² Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0178-2021-EF/53.01.

³ Resolución Directoral N° 0178-2021-EF/53.01.